BOLETIN

OFICIAL

administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

DEL E

Ejemplar, 1.00 peseta Atra-sado 2.00 pesetas Suscrip-ción: Trimestre 65 pesetas

 $\mathbf{X} \mathbf{V}$ Año

1950 Jueves 2 1 de diciembre de

Núm. 355

C **6** 1 N/I D

<u>5 U I</u>		ARIU	:			
PÁGINA						
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 14 de diciembre de 1950 por la que se falla el				
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Concurso Nacional dictado para los Autores Noveles de Teatro	42			
DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se eleva		Otra de 23 de noviembre de 1950 por la que se da la co-	-			
u la categoria de Embajada la Representación diplomática de España en Costa Rica	5936	rrespondiente corrid: de escalas al Profesorado numerario femenino de Escueias del Magisterio, por jubilación de				
Otro de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Pedro Ma-			42			
rrades Gómez	5936	rrespondiente corrida de escaias al Profesorado adjunto				
Otro de 16 de dietembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Roger de		masculino de Escuelas de: Magisterio, por fallecimiento de don Camilo Galvez Euiz 59	42 .			
Otro de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el	5936	Otra de 1 de diciembre de 1950 por la que se nombran, en				
reingreso en la Carrera Diplomática de don Isidro de las		virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Ense-				
Otro de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el	5936	fianza Media	42			
reingreso en la Carrera Diplomática de don Tomás de la Presa Vázquez	5936	corrida de escalas en el Escalarón general de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio, por fallecimiento de				
Otro de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el	5550	don Pedro Casasús Cabezón 59	42 -			
negui Coll	5936	Otra de 5 de diciembre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores				
Osto de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el		adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad	43			
"Teingreso en la Carreri Diplomática de don Juan A. Fer- nandez Arroyo y Navarro	5937	Otra de 5 de diciembre de 1950 por la que se da la co-	70			
Otro de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomàtica de don Daniel Carre-		rrespondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de				
ra Dia	5937	doña Jacinta Calaf Borrás 59 Otra de 9 de diciembre de 1950 por la que se convoca	43			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 15 de diciembre de 1950 por la que se resuelve		concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor ad-				
el recurso de agravios interpuesto por doña María de los		junto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Univer- sidad de Santiago	43			
Angeles Rodríguez Gómez contra acuerdo del Consejo Su- premo de Justicia Militar que le denegó la pensión y						
las pagas de toca	5937	ADMINISTRACION CENTRAL				
Otra de 15 de diciembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Maria Lorente		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Teleco- municación (Correos).—Convocando oposición para cubrir				
Briclo contra Orden del Ministerio del Ejército Q Otra de 15 de diciembre de 1950 por la que se resuelve	5937	1,022 plazas de Carteros urbanos de la última categoria. 59	43			
el recurso de agravios promovido por don Julio Martinez		HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. — Transcribiendo el resultado del duodécimo sorteo				
Alcalde contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de agosto de 1949	5938	de amortización de obligaciones de la Compañía Tras-	43			
Otra de 15 de diciembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Venancio Mira		atlantica, de la emisión de 16 de noviembre de 1928 59 INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Indus-	43			
Rull contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo	5938	tria.—Resolución del expediente de la entidad industrial				
MINISTERIO DEL EJERCITO	0000	que se cita	43			
Orden de 14 de diciembre de 1950 por la que se dictan		ma», la instalación de la subestación de transformación	44			
normas para el desarrollo del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español sobre la Jurisdicción Castrense		Autorizando a «Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima»,				
y Asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas Otra de 7 de diciembre de 1950 por la que se conceden	59 39	Autorizando a «Sefanitro, Sociedad Anónima», la instala-	44			
las condecoraciones que se indican al personal de las	5040	ción de la linea eléctrica que se menciona 59 Autorizando a la «Compañia Anónima Basconia» la insta-	44			
distintas Armas y Cuerpos que se relaciona Ministerio De Justicia	5940	lación de la linea eléctrica que se enumera 59	45			
Orden de 3 de octubre de 1950 por la que se concede la	50.0	AGRICULTURA.—Dirección General de Ganaderia.—Circular por la que se suprime la plaza que se cita de la rela-				
libertad condicional a ciento cuarenta y cinco penados. Otra de 12 de diciembre de 1950 por la que se asciende a	5940	ción de vacantes de Inspector Municipal Veterinario que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden				
don Abelardo de Diego Martin a Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este De-		ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya re-				
partamento y se nombra Ayudante tercero a don Agustín	5941		45			
Mata Janer	0841	EDUCACION NACIONAL — Dirección General de Enseñanza				
Orden de 1º de noviembre de 1950 por la que se electua		Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedya				
corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industria- les al servicio de este Departamento	5941	de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	45			
Otra de 7 de diciembre de 1950 por la que se capacita para continuar en el servicio activo al Ingeniero primero		Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a la cátedra de «Teoria de la				
del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Luis Monte-	5041	I Sociedad y de la Política» de la Facultad de Ciencias				
otra de 12 de diciembre de 1950 por la que se declara	5941	Politicas y Económicas de la Universidad de Madrid 59. OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Scha-	45 ·			
en situación de supernumerario en activo al Ingeniero segundo del Cucipo de Ingenieros Industriales don Da-		les Maritimas — Autorizando a la Compania Arrendataria	٠.			
niel Frage Alvarez	5941	del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar un apa-				
Ordenes de 12 de diciembre de 1950 por las que se efectua corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales		10.000 litros de capacidad, en el puerto de Tapia de Ca-	43			
al servicio de este Departamento see see see see	5941	Enriego (Oviedo) sos asa sas tas escultas sas cos osa cos agá cos cos 59				

PÁGINA PÁGINA Adjudicando a don Sebastián García Bolea la subasta de las obras de «Distribución de abuas de Chulilla (Valen-5946 5946 5946 ANEXO UNICO.—Anuncios oficieles, particulares y Admi-nistracion de Justicia. 5946

GOBIERNO LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se eleva a la categoría de Embajada la Representación diplomática de España en Costa Rica.

Con el fin de estrechar las fraternales relaciones que tradicionalmente han existido entre España y Costa Rica, los Gobiernos de ambos países han convenido en elevar sus Representaciones diplomáticas a la categoría de Embajada.

En razón de ello, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se eleva a Embajada la Represen-

fación diplomática de España en Costa Rica.

Artículo segundo.—Los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Hacienda dictarán las disposiciones complementarias que fuesen necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Pedro Marrades Gómez.

Visto el expediente de readmisión de don Pedro Marrades Gómez. Secretario de Embajada de primera clase, en la Carrera Diplomática, incoado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo con los informes de la Sección de Personal y de la Comisión Asesora de Jefes del Ministerio, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el reingreso en la Carrera Diplomática, volviendo al Escalafón con la misma categoria, número y años de antigüedad que tenía en el momento de dictarse la resolución sancionadora y quedando en situación de disponible.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Roger de Fuentes Bustillo.

Visto el expediente de readmisión de don Roger de Fuentes Bustilio. Secretario de Embajada de primera clase. en la Carrera Diplomática, incoado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo con los informes de la Sección de Personal y de la Comisión Asesora de Jefes del Ministerio, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el reingreso en la Carrera Diplomática, volviendo al Escalafón con la misma categoría, número y años de antigüedad que tenía en el momento de dictarse la resolución sancionadora y quedando en situacion de disponible.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Isidro de las Cajigas López.

Visto el expediente de readmisión de don Isidro de las Cajigas López, Secretario de Embajada de primera clase, en la Carrera Diplomática, incoado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y de acuerdo con los informes de la Sección de Personal y de la Comisión Asesora de Jefes del Ministerio, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el reingreso en la Carrera Diplomática, volviendo al Escalafón con la misma categoría, número y años de antigüedad que tenía en el momento de dictarse la resolución sancionadora y quedando en situa-

ción de disponible.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MAPTIN ARTAJO

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Tomás de la Presa Vázquez.

Visto el expediente de readmisión de don Tomás de la Presa Vázquez. Secretario de Embajada de primera clase, en la Carrera Dipiomática, incoado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y de acuerdo con los informes de la Sección de Personal y de la Comisión Asesora de Jefes del Ministerio, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el reingreso en la Carrera Diplomática, volviendo al Escalafón con la misma categoria, número y años de antigüedad que tenía en el momento de dictarse la resolución sancionadora y quedando en situación de disponible.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Victor Aranegui Coll.

Visto el expediente de readmisión de don Víctor Aranegui Coll, Secretario de Embajada de segunda clase, en la Carrera Diplomática, incoado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y de acuerdo con los informes de la Sección de Personal y de la Comisión Asesora de Jefes del Ministerio, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el reingreso en la Carrera Diplomática, volviendo al Escalafón con la misma categoría, número y años de antigüedad que tenía en el momento de dictarse la resolución sancionadora y quedando en situación de disponible.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Juan A. Fernández Arroyo y Navarro.

Visto el expediente de readmisión de don Juan A. Fernández Arroyo y Navarro, Secretario de Embajada de segunda clase, en la Carrera Diplomática, incoado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y de acuerdo con los informes de la Sección de Personal y de la Comisión Asesora de Jefes del Ministerio, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros.

Vngo en concederle el reingreso en la Carrera Diplomática, volviendo al Escalafón con la misma categoria, número y años de antigüedad que tenía en el momento de dictarse la resolución sancionadora y quedando en situación de disponible.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asumtos Exteriores. ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se dispone el reingreso en la Carrera Diplomática de don Daniel Carrera Díaz.

Visto el expediente de readmisión de don Daniel Carrera Díaz, Secretario de Embajada de tercera clase, en la Carrera Diplomática, incoado a virtud de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y de acuerdo con los informes de la Sección de Personal y de la Comisión Asesora de Jefes del Ministerio, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el reingreso en la Carrera Diplomática, volviendo al Escalafón con la misma categoría, número y años de antigüedad que tenía en el momento de dictarse la resolución sancionadora y quedando en situación de disponible.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO I

ORDEN de 15 de diciembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Maria de los Angeles Rodriguez Gómez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denego la pensión y las pagas de toca.

Exemo Sr.: El Consejo de Ministros. con fecha 10 de marzo último, tomó el

acuerdo que dice asi:

«En el recurso de agravios premovido
por doña Maria de los Angeles Rodriguez Gómez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó pensión y las pagas de toca, como viuda del Maestro Herrador provisional don Ti-

moteo Gómez Pacho; y Resultando que en 2 de marzo de 1948 falleció don Timoteo Gómez Pacho, Maestro Herrador provisional, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montesa, número 3, y en 3 de mayo siguiente, su viuda, doña Angeles Gómez Rodriguez, solicitó del Consejo Supremo de Justi-cia Militar que se le fijara la pensión que cia Militar que se le fijara la pensión que le correspondiera por no cobrar otro sueldo dei Estado, Provincia o Municipio; que dicho Organismo, en 11 de junio del mismo anc, reso vió denegar la petición de la interesada porque «el causante no formaba parte del Ejército con caracter permanente por su condición provisional, por auyo motivo no le comprenden los beneficios de pensión establecidos en el Estatuto de Clases Pasivas, según acuar-do del Consejo Pleno de 19 de junio de 1941»;

Resultando que en 10 de julio siguien-te dona Angeles Rodriguez elevó nueva instancia al Consejo Supremo de Justicia Militar solicitando las pagas de toca y mesadas de supervivencia que determinan los artículos 40 y 48 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, y en 28 de septiembre del mismo año 1948 el Consejo acordó denegar la petición de la interesada por las mismas razones ex-puestas en la resolución anterior, y que, con fecha 19 de mayo de 1949, formuló otro escrito, alegando que no había tenido antes conocimiento del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le desestimó su solicitud relativa a las pagas de toca y mesadas de supervivencia que pudieran corresponderle, por lo que reproduce nuevamente su petición y suplica se le notifique la resolución re-

caida en su última instancia; Resultando que notificado el aludido acuerdo fué impugnado por doña Angeles Rodríguez en 19 de julio de 1949, alegando que su marido llevaba, al fallecer, más de doce años de servicios efectivos en el Ejército, entre ellos toda la Guerra de Liberación y más de ocho como Maestro herrador provisional, con lo que demostró tener olen probada su aptitud para ser efectivo, por lo que debe ser re-visado su expediente de Clases Pasivas y señalada la pensión y pagas de toca que le correspondan, sin que le pueda afectar a la recurrente la circunstancia de que no se haya aprobado todavia el Reglamento de este personal del Ejército de Тіегта

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar volvió a denegar la sol-citud de la señora Rodriguez, por los mismos motivos aducidos anteriormente, que la interesada formuló con fecha 22 de octubre de 1949 recurso de agravios, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, insistenda en la capaciones y estricas insistiendo en las alegaciones y súplicas contenidas en sus escritos anteriores;

Resultando, por último, que el expediente fué remitido al Consejo de Estado; Vistos: el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; el Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927; la Ley de 18 de marzo de 1944, y

demás disposiciones aplicables; Considerando que la cuestión que se plantea en primer término en el presente recurso de agravios es la relativa al cumrecurso de agravios es la relativa al cumplimiento de los presupuestos exigidos por la Ley de 18 de marzo de 1944, para que este Consejo de Ministros pueda entrar a conocer y fallar sobre el fonce del problema debatido, consistente en al don Timoteo Gómez Pacho, como Maestro herrador provisional del Ejército causó el fallacer derecho a pensión o a pagas al fallecer derecho a pensión o a pagas de toca y mesadas de supervivencia a fa-

de toca y mesadas de supervivencia a la-vor de su viuda, doña Maria de los An-geles Rodríguez Gómez;
Considerando que en el caso presente no se ha impugnado por la recurrente, previamente en reposición, la resolución recurrida en agravios, como previene el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, y si se estimara como recurso de reposición cualquiera de las instancias formuladas per la interesada con ante-rioridad al escrito de agravios, resultaria éste interpuesto fuera del plazo de treinta días, contados a partir de la desestimación de la reposición por aplicación del silencio administrativo, que exige igualmente el artículo cuarto de la citada Ley de 18 de marzo de 1944, por lo que hay que conc uir que en todo caso no han sido observados los requisitos procesales previos que se exigen inexcusablemente en esta jurisdicción para que pueda ser fallada la cuestión de fondo que se plan-

Considerando que el incumplimiento de ios aludidos presupuestos procesales mo-tiva por si solo la improcedencia de este recurso,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Con-sejo de Estado, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.b

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1950. P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 15 de diciembre por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Maria Lorente Bricio contra Orden del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de julio último, tomó el acuerdo que dice asi:

«En el recurso de agravios interpues-to por doña María Lorente Bricio contra Orden del Ministerio del Ejército por la que se deniega su petición de conce-sión de los beneficios del Decreto de 23 de febrero de 1940;

Resultando que la señora Lorente Bricio, en concepto de viuda del paísano Teodoro Pérez del Valle, asesinado por los marxistas, solicitó del Ministerio del Ejército se le concediera la pensión ex-traordinaria prevista por el Decreto de 23 de febrero de 1940 y disposiciones dictadas para su aplicación, siendo denegada su petición por la Orden recurrida, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, por quien se razonó que la aplicación del Decreto mencionado exigía que el causante se hubiera unido a las fuerzas del Ejército Nacional o alzado en armas por el Movimiento, muriendo gloriosamente en acción de guerra o a consecuencia directa de las heridas recibidas en campaña, circunstancias que no habían concurrido en la muerte del señor Pérez del Valle, respecto del cual constaba que había acaecido por asesinato en la prisión de Guadalajara, después de un mes de encarcelamiento padecido por haber salido a la calle dando gritos nacionales al legada de las tropas nacionales a las inmediaciones de Madrid en los primeros días del mes de noviembre del año 1936;

Resultando que notificada la Orden ministerial citada en fecha que no constato de intermente de la literatura de la printerna de la literatura de la printerna de la literatura de la fecha que no constato de la printerna de la literatura de la lite

Resultando que notificada la Orden ministerial citada en fecha que no consta, se interpuso por la interesada, en 29 de enero de 1950, recurso de reposición, que fué declarado improcedente por presentado fuera de plazo, al acompañarse al mismo un escrito del Gobierno Militar 'de Guadalajara, de fecha 3 de diciembre de 1949, trasladando a la recurrente la resolución recurridad.

ciembre de 1949, trasladando a la recurrente la resolución recurrida;

Resultando que en 29 de marzo de 1950
interpuso la señora Lorente Bricio recurso de agravios sin aducirse ringún
nuevo argumento, si bien citándose casos análogos—a juicio de la recurrente—
al suvo propio en los que los beneficios
del Decreto de 1940 habían sido aplicados;

Vistos: el Decreto de 3 de febrero de 1940 y la Orden ministerial de 4 de noviembre del mismo año, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias:

Considerando que la indeterminación existente en cuanto a la fecha en que fué notificada a la recurrente la Orden impugnada, pues no puede tomarse como tal la del escrito de traslado del Gobierno Militar de Guadalajara, ya que normalmente la fecha de una notificación es distinta y posterior a la del escrito que se notifica obliga a considerar interpuesto en tiempo hábil el recurso de reposición y, en consecuencia, y estándolo también el de agravios, a estudiar el fonde de la constituidad de la constituidad.

el fondo de la cuestión debatida;
Considerando que, como ya indicara
el Consejo Supremo de Justicia Militar
en su informe, para que «los españoles
no pertenecientes a los reemplazos movilizados ni formalmente afiliados como
voluntarios» tengan derecho a los beneficios previstos por el artículo segundo del Decreto de 25 de febrero de 1940
es preciso, conforme al artículo primero
del mismo, «que, uniéndose a las fuerzas
del Ejército Nacional o alzándose en armas por, el Movimiento, murieran gloriosamente en acción de guerra o como
consecuencia directa de heridas recibidas en la campaña», habiéndose además
precisado por la Orden de 4 de noviembre de 1940 que «no deben alcanzar los
beneficios del Decreto a los casos de asesinato cometidos por los rebeldes en personas adictas al Alzamiento Nacional,
aun cuando esté probado que esta condición fuera la única causa determinante
del asesinato». Y dado que, según consta en el expediente, el causante de la
recurrente ni se unió a las fuerzas del
Ejército Nacional ni se alzó en armas
por el Movimiento, muriendo asesinado
en prisión y no en acción de guerra, ni
a consecuencia directa de heridas sufridas en campaña, es forzoso entender
ajustada a derecho la resolución impugnada, sin entrar a considerar los pretendidos casos análogos citados en el recurso, pues aun cuando en el supuesto
de qua existieran sólo generarían uno de

los denominados agravios comparativos, reiteradamente rechazados por esta jurisdicción como fundamento del recurso ante ella deducidos,

El Consejo de Ministros, de conformidad consejo de manistros, de conformidad consejo de manistros de Consejo de Cons

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

le l presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gooierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1950.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 15 de diciembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Julio Martinez Alcalde contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de agosto de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 3 de octubre último, tomó el acuerdo, que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Guardia civil licenciado don Julio Martínez Alcalde, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 11 de agosto de 1949, por el que se le señala haber de retiro, y

Resultanoo que por Orden circular de 31 de mayo de 1949 fué dado de baja en el Cuerpo de la Guardia Civil el Guardia primero don Julio Martínez Alcalde y que, formulada la oportuna propuesta de señalamiento de haber pasivo, se fijó éste por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 90 pesetas mensuales hasta 1 de julio de 1949, fecha en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de abril del mismo año, pasaría a ser de 125 pesetas, asimismo mensuales; Resultando que en 29 de cetubre de 1949 interpuso el sefior Martínez Alcalde recurso de reposición, alegando que.

Resultando que en 29 de cctubre de 1949 interpuso el sefior Martínez Alcalde recurso de reposición, alegando que «conforme a las disposiciones que regulan los retiros en la Guardia C vil», le correspondia un haber pasivo del 80 por 100 de su sueldo regulador; por tener acreditados más de treinta años de servicios, y no el mínimo de 90 y 125 pesetas estableciao por las Leyes de 31 de diciembre de 1945 y 21 de abril de 1949, recayendo sobre tal recurso acuerdo desestimatorio del Consejo Supremo de Justicia Militar en 22 de noviembre de 1949, por no aportarse hechos ni alegarse disposiciones que no hubieran sido tenidos en cuenta al dictar la resolución impugnada;

Resultando que en 10 de enero de 1950, el señor Martínez Alcalde interpuso recurso de agravios relatando las vicisitudes de su vida militar, exponiendo los hechos que motivaron su expulsión y baja en el Benemérito Instituto e insistiendo en que su pensión de retiro debia consistir en el 80 por 100 de su sueldo regulador:

Resultando que en 8 de febrero de 1950 cursó el interesado nueva instancia al Consejo Supremo de Justicia Militar, suplicando se incrementara su señalamiento en la cuantía correspondiente a la de la pensión de que, con carácter vitalicio, disfrutaba por hallarse en posesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, a lo que se accedió por aquél, en acuerdo de 11 de abril de 1950, acumulándose, en consecuencia, al haber pasivo reconocido la cantidad de 12,50 pesetas mensuales;

Vistas las Leyes de 29 de diciembre de 1910, 31 de diciembre de 1921, 31 de ciciembre de 1945 y 21 de abril de 1949. la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestón unica planteada por el presente recurso de agravios consiste en determinar si el haber de retiro a percibir por el recurrente ha de consistir en el mínimo de 30 pesetas mensuales establecido por la Ley de 31 de diciembre de 1945 y elevado a 125 pesetas por la de 21 de abril de 1949, o en el del 80 por 100 del sueldo regulador que señala el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1921;

Considerando que para tener derecho a las pensiones reguladas en la citada Ley de 31 de diciembre de 1921 «es condición precisa que el retiro sea por razón de cumplir la edad máxima reglamentaria de permanencia en ambos Cuerpos—en los hoy refundidos de la Guardia Civil y Carabineros—, o bien por enfermedad u otra causa que determine la inutilidad para continuar prestando servicio», no pudiendo ser beneficiarios de tales pensiones los que fuesen baja por ser perjudicial su continuación en los mismos—Cuerpos—, en virtud de provioencia gubernativa o judicial», supuesto que es precisamente el del recurrente, que, según consta en su hoja de servicios, fué expulsado del Cuerpo de la Guardia Civil por considerarse perjudicial su continuación en el servicio;

Considerando que, no siendo aplicable la Ley de 1921, se ha de acudir a la de 29 de diciembre de 1910, que sólo señala una pensión de 492,75 pesetas anuales para quienes cuenten con treinta años de servicios con abonos; pensión notoriamente inferior a las mínimas de 90 y 125 pesetas mensuales establecidas por las Leyes de 31 de diciembre de 1945 y 21 de abril de 1949, con lo que, en definitiva, son estas últimas pensiones las que debieron señalarse, puesto que ningiuna pensión de retiro del personal de los Ejercitos y de la Guardia Civil puede ser inferior a las mísmas; y habiéndolo hecho así el acuerdo impugnado, es claro que se halla ajustado a derecho y que, por lo tanto, deba ser integramente mantenido,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo, Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 15 de diciembre de 1950 por la que se resuelve el recurso de agrávios interpuesto por don Venancio Mira Rull contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pusivo.

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministres, con fecha 9 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Venancio M.ra Rull, Capitán de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestimo la petición de mejora de haber pasivo: y

jora de haber pasivo; y
Resultando que en virtud de la Ley
de 12 de julio de 1940 una Orden de
28 de marzo de 1942 («D. O.» 73) dispuso el pase a la situación de retirado del
Capitán de la Guardia Civil, don Venancio Mira Rull;

Resultando que el Consejo Supremo de

Justicia Militar en 25 de junio de 1942 acordó reconocer al interesado un haber pasivo mensual de 366.66 pesetas, equivalentes al 40 por 100 del sueldo regulador, más tres quinquenios, haber que percibiria desde el día 1 de abril de 1942.

El Acuerdo se fundamenta en los artículos 8, 9, tarifa primera y 19 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que en 1944 solicitó el re-currente la aplicación de los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, a la que accedió el Consejo Supremo de Justicia Militar en 3 de octubre de 1944. reconociendo al recurrente a partir de 1 de enero de 1944 el derecho a la per-cepción de un haber pasivo mensual de 825 pesetas, corrrespondientes a los noventa céntimos del sueldo regulador, más los tres quinquenios acumulables, por estimar su caso comprencido en el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y en el caso segundo de las Ins-trucciones ministeriales de 10 de mayo de 1944:

Resultando que dictada la Ley de 17 de julio de 1945 solicitó el recurrente la aplimisma y el Consejo Supremo de Justicia Militar en 29 de enero de 1946 acordó reconocerle el derecho a un haber pasivo mensual de 937.50 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del sueldo de Comandante, complea que la hybica convergentidad. empleo que le hubiera correspondido de haber continuado en activo el 8 de julio de 1944, más los quinquenios acumula-bles, debiendo percibir este haber desde el día 9 de julio de 1944;

Resultando que en instancia fechada en 5 de junio de 1949 solicitó el señor Mira del Consejo Supremo de Justicia Militar el abono de las diferencias exis-tentes entre el haber pasivo de 366,33 pe-setas, y 825 pesctas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de periodo comprendido entre el 1 de fori de 1942 y 1 de encro de 1944 y que esta solici-tud fué denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar que estimó en 4 de no-viembre de 1949 que con arreglo a lo cispuesto en la Oraen ministerial circu-lar de 19 de mayo de 1944, dictada para el cumplimiento de la Ley de 12 de diel cumplimiento de la Ley de 13 de di-ciembre de 1943, se establecía que los be-neficiarios no tendrían derecho a la per-cepción de atrasos;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el recurrente recurso de reposición que fué denegado en 21 de diciembre de 1949 por los propios fundamentos de la resolución impugnaca, y en enero de 1950, no habiendo recibido el recurrente notificación alguna expresiva de la resolución recaida en el recurso de reposición y estimando denegado este recurso por el silencio administrati-vo, interpuso el señor Mira recurso de agravios eleganoo que con arreglo a lo aispuesto en el párrafo primero del artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943 tiene derecho a que se le reconozca el haber pasivo der vado de esta disposición desde el momento de su retiro, que tuvo lugar en 1 de abril de 1942, sin que pueda ser desvirtuado este precepto de rango legal por una norma de jerarquía inferior como una Orden ministerial circular;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto:

Considerando que es doctrina reitera-dísima de esta jurisdicción que las reso-luciones de la Administración que reproducen fielmente otras anteriores, firmes y consentidas, no son impugnables en es-ta vía, ya que, en otro caso, quedarían

burlaces los plazos establecidos en la Ley de 18 de marzo de 1944 para interponer los recursos de reposición y agravios, puesto que los part culares podrían impugnar situaciones juridicas firmes, provocando nuevos actos administrativos;

Considerando, en lo que se refiere al caso presente, que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al aplicar al recurrente los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, le reconoció el derecho a percibir los haberes pasivos derivados de esta disposición tan sólo a partir de 1 de enero de 1944, y que el acuerdo de fecha 3 de octubre de 1944 no ha sido impugnado por el señor Mira;

Considerando que la resolución impugnada en el presente recurso de agravios, a saber, el acuerdo del Consejo Supremo de Justic'a Militar de 4 de noviembre de 1949 se limita a confirmar el de oc-tubre de 1944, en este punto, por lo cual no puede ser impugnado en esta vía, habida cuenta de las razones expuestas en los considerandos anteriores,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que ae orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 ae abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1950. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de diciembre de 1950 por la que se dictan normas para el desarrollo del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español sobre la Jurisdicción Castrense y Asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas.

Publicado el Instrumento de calificación del Corvenio entre la Santa Sede y cion del Corvenio entre la Santa Sede y el Estado Español sobre la Jurisdicción Castrense y As stencia religiosa a las Fuerzas Armadas (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 322 y «D. O.» número 263), y sin perjuicio del completo desarrollo de sus artículos, es necesario dictar unas normas provisionales que llegio de la contrata del contrata del la contrata del contrata de la contra ven a efecto la aplicación de su artículo XII al personal de Clérigos y religiosos que se encuentran en filas o han ingresado ya en las Cajas de Recluta para su destino a Cuerpos del Ejército.

En virtud de ello, dispongo lo s'guiente: 1.º Los reclutas pertenecientes o agregados al reemplazo de 1950 que sean seminarista, postulantes o novicios y de seen acogerse a los beneficios que concede el mencionado artículo, dirigirán instancia al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta a que pertenezcan o al Presidente del Negociaco de Reclutamiento, si se trata de personal alistado en Africa, solicitando la concesión de la prórroga anual, que en dicho artículo se establece,

para diferir el cumplimiento de las obligac ones militures.

A dicha instancia, que habrá de ser entregada en la Caja de Recluta correspondiente con anterioridad al 4 de febrêro de 1951, se acompañará certificado expedido por el Rector del Seminario o el Superior de la Casa Religiosa, acreditando en la casa de la carrera cue do, en su caso, el año de la carrera que cursan y los que les falten para recibir el Sagrado Presbiterado o emitir sus

2.º Instancia análoga y documentada en igual forma dirigirán, por conduct**o** de los Jefes de Cuerpo, los soldados pertenecientes a los reemplazos de 1947, 1948 y 1949, en situación de servicio en filas, que sean seminaristas, postulantes o novicios.

3.º Los presbiteros seculares o regulares de los reemplazos indicados, así co-mo los que estuv esen acogidos a los preceptos del artículo 325 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, solicitarán de idéntico modo la concesión de la exención del servicio mi-

Acompañarán a la solicitud certificado expedido por el Ordinar o diocesano o Superior Mayor Religioso respectivo, en el que se acredite haber recibido las Or-denes del Presbiterado y la Iglesia o Pa-rroquia en que ejerzan su Sagrado Ministerio o Casa Religiosa de su res dencia.

4.º A la vista de las instancias referidas, los Presidentes de las Juntas de Clasificación y Revisión y los de los Negociados de Reclutamiento, procederán en los siguientes térm nos.

a) Resolverán las solicitudes indicadas, remitiendo las que les ofrecieren duda a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

De las primeras darán cuenta inmedia-ta a los Jefes de las Cajas de Recluta, tratándose de personal del reemplazo de 1950, para que los interesados sean eliminados de las listas preparatorias del sorteo a Africa. En el caso de solicitantes que por pertenecer a otros reemplazos, estén destinados en Cuerpos del Ejército. lo pondrán en conocimiento del Capit**án** General de la Región correspondiente, a fin de que por esta Autor dad se cumpli-mente el acuerdo disponiendo su baja en filas y alta en la Caja de procedencia y pasaportandolos para la población de su residencia, de hallarse presente en

b) Remitirán al Ministerio (Provicariato General Castrense) relación nominal de los presbíteros comprendidos en el inciso tercero. En ella se harán constar el reemplazo a que por su edad per-tenecen, la D'ocesis o Instituto Religioso de que forman parte, Parroquia o Iglesia en que ejercen o Convento en que residen.

A la indicada relación se acompañará copia de la media filiación de los interesados.

c) De todas las resoluciones se harán las debidas anotaciones en las documentaciones personales correspondientes.

5.º Si por demora en la resolución alguno de los solicitantes, pertenecientes o agregados al reemplazo de 1950, no pudiese ser excluído del sorteo, la corce-sión posterior del beneficio llevará con-sigo la anulación del destino que le hubiere correspondido.

Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DAVILA

8

8

la siguiente relación

1915

å

g

ğ

de 1945,

agosto

partir desde 1 de

ત

>

servicios,

sus

prestaba

Cuerpo donde

por el

1945

relaciona San 200 ge Cuerpos que Mutur Armas y • rean en la distintas figuran e us Asambles Cuerpos que ST g personai oropuesto por ä tndican o is orop distintas z con tas d condecoraciones que de actordo personal de S Ejércitos, indican al las conceden los se 1 Generalisimo de Ocusionadas que Se que ä porge diciembre es 7 deExcelencia ~ ae

servido conceder

ordinarins mismo ano tal septiemore dei n L UEL ESTADO deidos en Ley a converti કુ ં 25 2 a cos Decretos de 25 y Leu 1e 6 de noncembre con afregue

THE REAL PROPERTY.	
la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D O» numero 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 133.	Autorided que curso le documentación de percibir le pen-
ESTADO numero	za a percibira
BOLETIN OFICIAL DEL	Antiguedad bie Die Die Die Die Mes And Dis
la Orden ministerial de 22 del nismo mes y año («D O» numero 267 y	83 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
al de 22 del mismo n	Steurción
la Orden ministeri	Empleos

Junilo de 1945 de 7 1915 en adelante, con arreglo a la Ley de a fecha del cobro de esta nueva concesión. 1.º de agosto de 1 pensión desde la annales desde por la anterior peseta, anuales hasta fin de Julio de 1943, y con 2.400 pesetas O.n núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas p 1.288 (G) Con pensionadas Pacas

ပ Z, Œ A z 团 H Z

Militer... Malaga, 9.ª Región Gral. noviembre 1948, Capitanía 1948 | 1 octubre 116 RojasRetirado Capitán

Sevilla. Militar Región ر. 2 Subinspección 1944 abril Ø 1944 | 1 0 G, 4 Ж marzo Ö 0 p,31 0 Agudo González AndrésD Retirado Capitán

g ģ 2 g Ley 뜨 đ arregio COD adelante. 9 1943 ę agosto đ no annuales desde L. nom 161) pesette ŝ 000 1.300 p birá desde 1 de abril de 1944 hasta el 31 de julio de Sevilla, por haber pasado a la situación de retuado. • de 19:13 Julio a nasta pesetas anuades pensión la percibira de Hacienda de Sevi 600 COD Cruces pensionadas legación

Militar... Malaga Región . فن Gral. 1841 | Capitania diciembre -Ö Z 闰 Ω z P H 8 -Z Rojas Casaús-Arreses Ramón Ď.IRetirado

de 1950.—DAVILA diciembre g **[-**Madric,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a ciento cuarenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artícullos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patrenato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a ben conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Hípólito Jiménez Muñoz, Fermín Ballesteros Cama-

rero, Juan Luis Fanarragas Saiz, Nicolás López Saldaña, Ricardo Sánchez López Ricardo G rrido Vecin.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Anto, o Muñoz Conde, Francisco Perez Martí, Juan Pérez García, Francisco Rerro, Rodríguez

eisco Ferre Rodriguez. De la Pi on Centra 'on Central de Burgos: Leo-De la l'i on Central de Burgos: Leo-poldo Ares Menendez, José Cruz César. De la Colonia Pen tenciaria del Due-so (Santoña): Antonio Flores Martín, Mariano Vínuez Romero, Juan Checa Sáez, Felipe Balén Melic, Saturnino Amós Mendoza Aranzana Migual Regguilles Mendoza Aranzana, Miguel Berguillos Gálvez, Luis San Vicente Elguezábal, Bautista Taberner Segarra, Pedro Sala-zar Ibáñez, Santiago Bonilla Cerón, Emi-lio Peon Méndez, Marcelino Lloret Pons, ho Peón Mendez, Marcelno Lloret Pons, Eladio Alegre Garriga, Manuel José Pires Matos, Joaquín Rech Garcés, Isidro Bo-rrás Delyado, Manuel Centellas Gil, Juan Cano Vega, Manuel Cenicerque Casas. De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciar as Militarizadas (Dos Herma-nas): Angel Zamorano Luque, Aniceto

Sáez Invernón.

De la Prisión Central de Gijón (Ovie-

do): Luís Bajo Bores Alberto Iguarán Ar-maburu, José González Vivanco. De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Maria Fernández Amador, Car-mei. Naranjo Borrego, Ana Jiménez Moreno

De la Prisión Central de Guadalajara: José Sánchez García, Juan Fiorido Vera, Rafael Pérez García, Juan Lozano Mi-lán, José Rodriguez Quintana, Manuel Cañadas Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocana (Toledo : Faustino Heras Jimenez Juan de Dios Carvajal González, Camilo Tarrio Rodriguez.

Tarrio Rocinguez.

De la Prisión Central del Puerto de
Santa María (Cádiz): José Guzmán Avila, Graciliano Godoy Santana, José Gómez Sacristán, Ramón Cuxart Trías. Anton'o Ribas Ribas, Pablo Benasco Cur-belo, Anton' Belmonte Nicolas, Manuel Alvarez Alvarez, Bartolomé del Rosal Canas, Rafael Rodriguez López, Antonio Gallego Jiménez, José Sárchez Calderón, Manuel Falcón Reina, Mariano Fernández Sain, Higinio Fernández Vilches, Marcelino Fernández Rubio, Francisco García Aliaño.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes ((Valencia): Tomás Marti-nez Torrente, Bartolomé Torres Llopis, Enrique Sat Vives, Diego Céspedes Al-barracin, Manuel Roca Pérez, Pascual Cirujeda Ruiz, Manuel Sánchez Ruiz, Antonio Quintana Estruga, José González Lorenzo, Francisco López Descalzo, Angel Ferrer Martin, José Momparler Fuixá. Ferrer Martin, José Momparler Fuixa. José Oncino Torres, José Izquierdo Gó-mez, Domingo Peña Rodrigo.

De la Prisión Central de Talavera de le Reina (To.edo): Angel Gomez Jiménez, Jeremias Monleón Moliner, José Nieto Orellana, Pedro López Muñoz José Faustino Pellejero Jiménez, Antonio Chacón Gómez, Francisco Felguera Ruiz, Cayetano Felguera Segura, Placido Felguera Soto.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Ernesto Gómez del Moral y Zarauz, José Ruiz Chacón, José González Clemente, Manuel Lopo García. De la Prisión Provincial de Almería:

Isabel López Martinez, Francisco Serrano Guerrero.

De la Prisión Celular de Barcelona Jesús Cayuelas Córdoba, Francisco Ibá ñ. López Zacarias Martínez Sanz

De la Prisión Provincial de Badajoz: Fermín Cuervo Moreno.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ignacio Eulimio Mallada Urgoitia, Lucla-no Torrontegui Menchada.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Rafael Brito Anselmo.

De la Prisión Provincial de Castellón:

José Segura Adell.

De la Prisión Provincial de Huelva: Tomás Luis García de Longoria y Dopico. De la Prista Provincial de Granada: Pedro García Cabo, Juan Antonio Castro Soto.

De la Pris'ón Provincial de La Coru-

fia: Emilio Germade Méndez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Palop Pina, Carlos Martin Lavilla, Santiago Carrasco Garcia, Antonio Ca-denas Aguilar, Francisco González Al-Santiago Carrasco Carras, Americo Cardenas Aguilar, Francisco González Alfonso Francisco Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid Lavención Felipe Barahona, Tagandon Carrasco Poetro de Madrido Per

bel García Martínez, José Merino Pos-

tigo.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Riquelone Campillo, José Gomariz Martinez, Mariano Martin Rebollo, Juan Martinez Lechuga, Julián González Elanco.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Cristóbal Torandell Cifre, Alberto Pampillón Orlach.

De la Prisión Provincial de Pampiona:

Serafin Solchaga Amatriain. De la Prisión Provincial de Santa Cruz

de Tenerife: José Molina Fernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla:
Leopoldo Inlesias Macarro. De la Prisión Provincial de Toledo:

Marino Salas Garcia. De la Pr'sión Celular de Valencia: Se-

gundo Herrero Losa, Antonio García Ruiz. De la Prisión Provincial de Valladolid:

José Luis Vilaria Guerra, Isidro Pastor

Del Destacamento Penal de Bustarvie-(Madrid): José Soler Gisbert,

Del Destacamento Penal de Castillejo (Madr'd): Plácido Núñez Ruiz, Gerardo Prieto Suárez, Isidro Moreno Bolivar

Del Destocamento Penal de Celis (Santander): Pedro Domingo Vives, José Sense Meneses, Fernando Nebreda Pardo.

Del Destacamento Penal de Fuenca-rral (Madrid): José Leudinez Ortega, Da-niel Pérez Soria, Rafael Soberbio Moreno

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logrofio): Luis Muñoz Moreno, Gerardo

Redondo Valea Pecro Requena Jaramillo.
Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): José Aliaga Martos.
De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofia): Florencio Sánchez Yagüe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de diciembre de 1950 por la que se asciende a don Abelardo de Diego Martin a Ayudante seyundo del Cuerpo de Anudantes Industriales al servicio de este Departamento, y se nombra Ayudante tercero a don Agustin Mata Janer.

Ilmo, Sr.: Vacante en el Cuerpo de Avudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante sepiaza de Ayudame se gundo, producida por excedencia volunta-ria de don José del Nozal Jandue.a, que ceso en el servicio activo el dia veinticua-tro de octuore del corriente año;

Visto el Reglamento organico del citado Cuerpo, de diecistete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en su artículo

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la mencionada vacante asclende a don Abelardo de Diego Martin, asciende a don Abeiardo de Diego Martin, cubriéndose la plaza que el anterior ascenso origina, hombra.") Avudante tercero a don Agustín Mata Janer, que es el primero de los opositores aprobados en las oposiciones últimamente celebradas que se encuentran en expectación de intraso. greso.

La antigüedad con que se entendera conferido el ascenso del señor de Diego será la de veinticinco de octubre del pre-sente año, siendo la del señor Mata, a efectos económicos, la de la toma de po-sesión del primer destino que se le con-fiera fiera.

Lo que comunico a V. I para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—

P. D., E. Merello.

Ilmo Sr Director general de Industria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de noviembre de 1950 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por as-censo de don Enrique Castro de la Feña;

Visto el artículo 48 del vigente Regla-mento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner que se efectúe la correspondiente

corrida de escalas para cubrir la referida

plaza y, en su consecuencia, nombrar: Ingeniero Jefe de segunda clase a don Antonio de Aranzadi e Irujo; Ingeniero primero, a don Alvaro Aguirre Solanes; la vacante que se produce en Ingenieros segundos se cubrirá mediante la reglamentaria oposición.

La antigüecad con que se entenderán conferidos los ascensos anteriores será la

del 14 de agosto del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo, Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1950 por la que se capacita para continuar en el servicio activo al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Luis Montesino Espartero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria

de Madrid, don Luis Montesino Espartero. por la que solicita se le capacite nueva-mente, per un año, para continuar en el servicio activo;

Vistos la base octava de la Ley de l'un-cionarios, de 22 de julio de 1918; el ar-ticulo 88 del Reglamento, de 7 de septiembreulo 88 del Regiamento, de 4 de septimbre del mismo año, y el certilicado médico que asevera la aptitud física y mental del interesado para el ejercicio de su actividad profesional, y el informe que en el mismo sentido emite el Ingeniero Jefe de la expresada dependenia,

Este Ministerio ha tenido a bien capacitar al Ingeniero don Luis Montesino Espartero para continuar en el servicio activo por un año, que finalizará el 7 de diciembre de 1951.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 7 de diciembre de 1950.—Por delegación. E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1950 por la que se declara en situación de super-numerario en activo al Ingeniero se-gundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Daniel Fraga Alvarez.

Ilmo Sr: Vista la instancia del Ligeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria de Guipúzcoa, don Daniel Fraga Alvarez, en la que solicita pasar a la situación de supernumerario en activo, por haber sido nombrado Jefe de la Sección de Electri-cidad de la Empresa nacional «Elcano», perteneciente al Instituto Nacional de Industria, según acredita con el correspondiente certificado;

Visto el artículo 77 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, y el 50 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de enero de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Daniel Fraga Alvarez en situación de supernumerario en activo den

tro del Cuerpo a que pertenece mientras preste sus servicios en la citada Empresa. Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDENES de 12 de diciembre de 1950 por las que se efectúa corrida de es-calas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes: una de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso de don José Maria Mestres Araguás, y otra de Ingeniero primero, por excedencia voluntaria de don Félix Ca-meno Gutiérrez de la Higuera, que ceso de previor carridos el de de criticio de prestar servicios el día 9 de octubre del presente año;

Visto el articulo 48 del Reglamento or-

gánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir estas dos vacantes y, en su consecuencia, se nombran:

Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Antonio López Monís; las dos vacantes de Ingeniero primero se cubren: la primera ascendiendo a don José Monfort Suay, y la segunda, concediendo el reingreso al servicio activo al Ingeniero de dicho estrocuja don Luis Poemes Concele dicha categoria don Luis Pascual Garcia,

que lo tenía solicitado con anterioridad a la fecha en que se ha producido la va-cante. La plaza que queda en Ingenieros segundos se proveerá mediante la correspondiente oposición.

La antigüedad con que se confieren los ascensos de los señores López y Monfort es la del día 8 de octubre del corriente

año.

Don Casimiro del Solar Martinez, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria y que figura en el Escalafón delante de don Antonio López Monis, no asciende por no reunir dos años de ser-vicios efectivos en la categoría de Ingeniero Subalterno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1950 .--P. D., E. Merello.

Ilmo, Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, plantilla de Profesores de Prácticas y Auxiliares de las Escuelas especiales del Ramo, una plaza vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por ascenso de don Pedro Mendizábal Larumbe;

Vistos los artículos 48 y 74 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir la mencionada vacante y, en su consecuencia, nombrar:

Ingenieros Jefes de segunda clase, a don Emilio Siegrist Spinedy (excedente), don Pedro Puig Adam (excedente) y don Luis Pottecher Dubosc, e Ingeniero primero a don Agustín María Aleixandre y López Puigcerver.

Todos los ascensos mencionados se entenderán conferidos con antigüeded de

tenderán conferidos con antigüedad de 14 de octubre del presente año. Don Aurelio Rodríguez Bruna, colocado

en el escalafón delante del señor Siegrist, no puede ascender por no haber presta-do servicio activo durante dos años en la categoría de Ingeniero Subalterno.

Lo que digo a V. I. para su conocimieny demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de de diciembre de 1950.— P. D., E. Merello.

Ilmo, Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de es-te Departamento una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, producida por fallecimiento de don José Riera Vila, acaecido el día 23 de octubre último; Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir la mencio-nada vacante y, en su consecuencia, nom-

Asimilado a Ayudante Mayor de primera clase, a don Antonio Crovetto Medina; Ayudante Mayor de segunda clase, a don Antonio García Herrera y García de la Reguera, y Ayudante Mayor de tercera clase, a don José Ruiz Martínez. En la vacante que el anterior ascenso origina en Ayudantes primeros se concede el reingreso al servicio activo al Ayudante de dicha categoría don Francisco Bárcena Fernández, que lo tenía solicitado con anterioridad a la fecha en solicitado con anterioridad a la fecha en que se ha producido la vacante. La antigüedad con que se entenderán

conferidos los ascensos de los señores Crovetto, García Herrera y Ruiz, será la del día 24 de octubre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de de diciembre de 1950.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

ORDEN de 14 de diciembre de 1950 por la que se falla el Concurso Nacional dictado para los Autores Noveles de

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el fallo pro-puesto por el Tribunal designado cn Orden ministerial de 16 de octubre de para el enjuiciamiento y valoración de las obras inscritas en el Concurso Nacional dedicado a los Autores Noveles de Teatro, y tomando en consideración las ra-zones en que dicho Tribunal basa su pro-puesta de división del premio instituído en Orden ministerial de 16 de marzo del corriente año, que establece las bases del expresado Certamen, este Ministerio ha resuelto:

Dividir el premio «Calderón de la Barca», dotado con 30.000 pesetas, entre las obras que a continuación se citan:

El baile de los muñecos, original de don Fernando Vizcaíno Casas.

La paloma de cartón, original de don José Luis Sampedro Sáez.

El demonio tiene ángel, original de don

Angel Zúñica Izquierdo. ¡Hombres y... hombres!, original de con

Mario Albar.

Santa Ana-Estación, original de Con Leo-cadio Rodríguez Machado. Lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Po-

ORDEN de 23 de noviembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Herminia Rodríguez Gómez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Herminia Rodriguez Gomez,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de Escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 22 de los micos y escalatonales del día 22 de los corrientes; y, en consecuencia pasan a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, doña Manuela Garcia Fernández, de la Escuela del Magisterio de Cuenca; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Leonor López Pardo, de la Esquela del Leonor López Pardo, de la Esquela del Leonor López Pardo, de la Escuela del Magisterio de Valladolid; a L. tercera categoria, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña María de 18.000 pesetas, doña María de 18.000 pesetas, doña María de Magisterio de Leonor de la Escuela del Magisterio Diaz-Valdés, de la Escuela del Magisterio de León; a la cuarta categoría, con sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Amalia Miaja Carnicero de la Escuela del Magisterio de Córdoba, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña María Luz Doral Pazos, de la Escuela del Magisterio la Cócares Escuela del Magisterio de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1950. P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Camilo Gálvez Rviz

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segundo categoria escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Camillo Gálvez Ruiz,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económi-cos y escalafonales del día 13 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: a la segunda categoría, con el sueldo o la grasegunda categoria, con el sueldo o la gratificación anual de 7.000 pesetas, don Camilo Bel Pérez, ce la Escueia del Magisterio de Huelva, y a la tercera categoria, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas, don Diego Pizarroso Navarro, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, primero de los que se hallan en el Escalafón en expectación de haberes beres

Lo digo a V. L para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de diciembre de 1950 par la que se nombran, en virtud de coo-sición, turno libre, Catedráticos nue merarios de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a blen nombrar Catedráticos numerarios de «Lergua Griega» de Institutos Naciona-les de Enseñanza Media a: Don Antonio González Laso, para el

Instituto de Toledo.

Don Albinio Martín Gabriel, para d

de Burgos. Doña Francisca Massot Villalonga, para el de Avila.

Dona María Rico Gómez, para el His-

pano Marroqui, de Ceuta.

Don Carlos Posac Mon, para el de Ba

Dona Nuria Pascual Xufré, para el de Pontevedra.

Con el sueldo anual de diez mil pese tas, que percibirán con cargo al capítulo pr mero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, de: vigente presupuesto de gastos de este

Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I muchos años Madrid, 1 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de diciembre de 1950 pot la que se verifica una corrida de es calas en el Escalafón general de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio, por fallecimiento de don Pedro Casasús Cabezón.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría del Escalafon General de Auxil'ares numerarios de Escuelas de Comercio, con remureración anual de 6.000 pesetas, por fallecimiento de con Pedro Casasús Cabezón, ocurrido el día 4 de agosto último,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las reglamentarias corridas de esca las, y, en su consecuencia, ascender a la cuarta categoría del escalafón mencionado, y remuneración de 6.000 pesetas, a dona María Soler Romero, de la Escuela de Comercio de Murcia, y a la quinta categoria, y remuneración de 5.000 pesetas, a doña Eulalia Rabanada y Pernández Marcote, Auxiliar numera-rio de la Escuela de Comercio de Salamanca, ambas con efectos económicos y administrativos del día 5 de agosto del año en curso, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1950.-Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de diciembre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plaras de Profesores adjun-tos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artícu-lo séptimo de la Orden de 5 de diciem-bre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Este Ministerio ha resuelto:

Primero Convocar el concurso-opost-ción determinado en la Ley de 29 de ju-lio de 1943 para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, y edscritas a las siguientes enseñanzas:
1. Optica, 1.º y 2.º Física experimen-

tal.

Electricidad y Magnetismo, 1.º y 2.º Fisica experimental.

3 Optica y Electricidad. Física expe-

rimental.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universita-ria en su Orden de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 11 de los mismos mes y año). Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 5 de diciembre de 1950.— P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr Director general de Enseñan-za Universitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Jacinta Calaf Borrás.

Vacante una dotación Ilmo. Sr.: la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña

Jacinta Calaf Borrás,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos eco-nómicos y escalafonales del día 4 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas, do-fia Bernabela Melgarejo Forcada, de la Escuela del Magisterio de Ameria; a la segunda categoría, con el sueldo o la

gratificación anual de 7.000 pesetas, doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá, de la Escuela del Magisterio de Badajoz, y a la tercera categoria, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas, doña Emilia Fernández Lamarca, de la Escuela de Mogisterio de Polos de la Escuela de Mogisterio de Polos de la Escuela de la del Magisterio de Baleares, primera de las que se hallan en el Escalafón en expectación de haberes. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 5 de diciembre de 1950.-P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO del 19), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición de-terminado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor Adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Fiosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y adscrita a la enseñanza de «Geogra-

El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Ensenanza Universitaria en su Orden de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN CFI-CIAL DEL ESTADO del día 11 de os

mismos mes y año). Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 9 de diciembre de 1950. — Madrid. 9 de diciembre de 195 P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Universitaria

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBER-**NACION**

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Convocando oposición para cubrir 1.022 plazas de Carteros urbanos de la últiina categoria.

En virtud de la facultad que confiere a esta Dirección General la quinta de las Instrucciones de la Orden ministerial de 6 de diciembre corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 del mismo mes), se convoca oposición para cubrir 1.022 plazas de Carteros ur-banos de la última categoría, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás emolu-mentos, cuyos detalles se publicarán en el «Diario Oficial de Correos y Telecomu-nicación» del día 21 del actual.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.—El Director general, L. Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo el resultado del duodécimo sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Trasatlántica, de la emisión de 16 de noviembre de 1928.

El día 30 del pasado noviembre ha tenido iugar en esta Dirección General el duodécimo sorteo de amortización de obligaciones de la Companía Trasatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, se-gún el cuadro de amortización que dió el resultado siguiente:

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
las bolas 25 26 29 74 80 125 183 190 221 222 225 237 247 264 239 342 365 368 371 384 392 441 451 535 579 595 607 644 671	
673 702 711 738	70.101 a 70.200 71.001 a 71.100 73.701 a 73.800

Las referidas obligaciones serán reem-oolsadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del día 1 de enero de 1951.

Madrid, 2 de diciembre de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios er el expediente promovido por «Manufacturas Carol S. A.», solicitando autorización para ampliar su industria de hilados de algodón, sita en Sabadell, con la interplación de 6.200 buses de hilar y la instalación de 6.200 husos de hilar y la sustitución de 1.400 husos de selfactina por 1.404 husos de continua.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposi-

ciones reglamentarias, estando incluida la industria en el Grupo 2. b) de la Or-den ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar la ampliación solicitada por «Manufacturas Carol, S. A.», con arregio a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden mi-nisterial y a las especiales siguientes:

Primera.-El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolu-ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

Segunda.—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostum-brada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para exten-der la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

Tercera.—La Administración se reserva e. derecho de dejar sin efecto la presen-te autorización en el momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta con-tenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Autorizando a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, la instalación de la subestación de transformación que se

Visto el expediente incoado en la De-legación de Industria de Castellón de la Plana, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, número 12, en solicitud de autorización para instalar una subes-tación de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las

disposiciones vigentes,
Esta Dirección General de Industria, a
propuesta de la Sección correspondiente
de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Sociedad Anónima, de Madrid, la instalación de una subestación de transforma-Plana), compuesta de transformado-res de 7000 KVA. cada uno, a 60.000-10.000 voltios, y uno de 250 KVA. a 10.000-16.000 voltios, y uno de 250 KVA. a 10.000-36.000 voltios, con dos sistemas de barras, uno a 60 000 voltios preparado para llegada de las líneas de alimentación a dicha tensión y salida en su día para la línea Santa Magdalena-Peñiscola, que de momento lo seguirá haciendo a 30.000 voltios, y el otro el sistema de barras a 10.000 voltios, preparado para diez salidas a dicha tensión, y con todos los equipos complementarios de protección, seguridad y maniobra correspondientes. Esta subestación sustituye con mejoras y modificaciones adecuadas a la existente con el ciones adecuadas a la existente con el mismo emplazamiento y que fué destrui-da durante la gloriosa Guerra de Libera-

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año

y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, de-biendo adaptarse en todos sus detalles conscructivos a las Instrucciones de carác-ter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Castellón comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Castellón ce la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumpli-miento por parte de aquel de las condi-ciones especiales y demás disposiciones

legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos estableci-dos en la qel 23 de febrero de 1949. 6ª Los elementos de la instalación pro-

yectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón de la Plana.

Autorizando a Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima, la instalación de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima, gomiciliada en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 27, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarlos ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Dirección General de Industria, a

propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Teledinámica Turolense. Sociedad Anónima, de Madrid, la insta-lación de una línea eléctrica de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios, trifásica, a circuito sencillo, con capacidad para 500 KVA., que con una longituo de 7.590 metros, arrancando de la central Nuestra Señora del Milagro (término de Vallanca), terminará en la central de Castielfabib (en Rincón de Ademuz, término de Valencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.3 El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO. 2.ª La instalación de la linea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria ae Valencia comprobará si en el detalle cel pro-yecto se cumpien las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras para su re-conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos estableci-dos en la del 23 de febrero de 1949.

6.3 Los elementos de la instalación pro-

provectada serán de procedencia nacional Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 29 de noviembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Autorizando a Sejanitro, S. A., la instalación de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de Sefanitro, S. A., comiciliada en Bilbao, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 30.000 voltios, que partirá de la subcentral de Iberduero, en Alonsótegui y terminara en la fábrica de productos nitrogenados sita en Luchana (Baracaldo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Sefanitro, S. A., de Bilbao, la instalación de la línea eléctrica tri-fásica a 30.000 voltios, con doble circuito conductor de cobre de 100 milimetros cua-drados de coación drados de sección, que partirá de la sub-central de Iberduero, de Alonsótegui, y terminará en la nueva fábrica de produc-tos nitrogenados sita en Luchana (Baracaloo). Esta línea tendrá una longitud de 5.943 metros, desarrollándose su reco-corrido en los términos municipales de Bilbao y Baracaldo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de des mases contados e poetir de la

de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente reso-lución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea que se autoriza se ejecutara de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivas a las Tantanas de Carrater de tivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Viz-

caya comprobará si en el aetalle del procaya comprobata si en el detaite del pro-yecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminacias éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución v en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras, para su reconomiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales

peciales y demás disposiciones legales. 5.ª La Administración dejará sin efec-to la presente autorización en cualquier memento en que se compruebe el incum-plimiento de las congiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos estableci-dos en la cel 23 de febrero de 1949.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El

Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Autorizando a la Compañía Anónima Basconia la instalación de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de la Compañía Anónima Basconia, domiciliada en San Miguel de Ba-cauri, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 30.000 vol-tios, derivada en Ecnevarri, de la línea «Larrasquitu-Bedia», de Iberduero, y terminará en la subestación de transforma-ción de la C. A. Basconia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Dirección General de Industria,

a propuesta de la Sección correspondien-

Autorizar a la Compañía Anónima Basconia, de San Miguel de Basauri, la instalación de una linea eléctrica trifásica a 30.000 voltios de dobie circuito, conduc-tores de cobre de 70 mm2 de sección y una longitud de 300 metros, que se de-rivará de la linea «Larrasquitu-Bedia», de Iberduero, en Echevarri, y terminará en la subestación de transformación que la C. A. Basconia tiene instalada en su fábrica de San Miguel de Basauri.

Esta autorización se ctorga de acuer-do con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y en las especiales siguientes:

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea que se autoriza se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en caracteristicas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debien do adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del pro-

caya comprobará si en el detalle del pro-yecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las

obras de instalación y una vez termi-nadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimien-to y al de las condiciones especiales de esta resclución, y en relación con la se-guridad pública, en la forma especifi-cada en las disposiciones vigentes.

- 4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento de acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cum-plimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.* La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas o por inexactas decaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos estableci-dos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacio-

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 29 de noviembre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICUL-

Dirección General de Ganadería

Circular por la que se suprime la plaza que se cita de la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el BOLETIN UFICIAL DEL ESTADO del dia 4 de noviembre último.

Vistas las reclamaciones presentadas por Vistas las reclamaciones presentadas por los Inspectores Municipales Veterinarios de Puente Genil (Córdoba) contra el anuncio en la relación de plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de noviembre último, de la cuenta plaza de Puenta Genil (Córdoba) de la cuarta plaza de Puente Genil (Cór doba), para proveer en propiedad en el concurso anunciado por Orden ministerial concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y comprobado por esta Dirección General que dicha plaza no existe, por no asignar más que tres Inspectores Municipales Veterinarios al Partido Veterinario de Puente Genil (Córdoba) la Clasificación de rartidos Veterinarios de dicha provincia, aprobada por Orden ministerial de 17 de febrero de 1948 esta Dirección General febrero de 1948, esta Dirección General ha resuelto suprimir de aquella relación de vacantes la cuarta plaza de Puente Genil (Córdoba), por las razones señaladas.

Las rectificaciones que los interesados tengan que realizar en sus instancias, como consecuencia de esta supresión, habrán de hacerse dentro del plazo de solicitud establecido por la Circular de esta Dirección General de fecha 14 de no-viembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.-El Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como oposito-res a la cátedra de «Física matemá-tica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo signiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de julio de 1950 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid los siguientes aspirantes:

- D. Luis Bru Villaseca. D. José Martinez Salas.
- D. Rafael Dominguez Ruiz-Aguirre; y D. Ramón Ortiz Fornaguera.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como ofosi-tores a la cátedra de «Teoría de la So-ciedad y de la Política» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente se declaran admitidos delimitivamente a las oposiciones convocadas por Crden de 17 de julio de 1950 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 14 de agosto si-guiente) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Teoria de la Sociedad y de la Política» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Univer-sidad de Madrid los siguientes aspirantes:

- D. Enrique Tierno Galván.
- D. Salvador Lissarrague Novos.
- D. Manuel Fraga Iribarne. D. Enrique Gómez Arboleya; y
- D. Carlos Ollero Gómez.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.—E. Director general, Cayetano Alcázar,

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar un aparato surtidor de gas-oil, con un tanque subterráneo de 10.000 li-tros de capacidad, en el puerto de Tapia de Casariego (Oviedo).

Visto el expediente incoado por la Jea fatura de Obras Públicas de Oviedo a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, solicitando la concesión competente para establecer un aparato surtidor de gas-oil en el puerto de Tapia de Casariego;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto. en el articulo 69 y demás correspondiena

tes del Reglamento para su ejecución; Resultando que la petición ha sido so metida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra. y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujera al pago de un canon,
Este Ministerio, de acuerdo con la Di-

rección General de Puertos y Señales Ma-rítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.4 Se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar un aparato surtidor de gas-oil, con un tanque subterráneo de 10.000 litros de capacidad, en el puerto de Ta-

pia de Casariego.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente, suscrito en Madrid, en 30 de julio de 1949, por el Ingeniero de Caminos don Luciano Abrisqueta, no pudiendo destinarse las construcciones que se autorizan a fines ni usos distintos de aquellos para que se conceden sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obli-gado el concesionario a conservar las obras er buen estado y condiciones de normal utilización.

3.º Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de trocoro dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de

Puertos.

4º El concesionario abonará el canon anual de 100 pesetas, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado, por anua ida-des adelantadas y a partir de la fecha de esta concesión. Este canon será revisa-ble y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

5.º El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de transcoras comenzarán en el plazo.

- de tres meses y terminarán en el de seis meses contados ambos pazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para co-menzar las obras no se hubiera dado principio a éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, des-de luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.
- 7.3 Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo con el concurso del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Asturias: del resultado se levantará acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupado que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesiona-rio quede obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar en la Pagaduvia de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo senalado para comenzar las obras.
- 8 ª Terminadas las obras, el concesioparia lo pondrá en conocimiento del In-geniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. E' Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Inge-niero Director del Grupo de Puertos de Asturias, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta, en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión Este acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.º Las obras quedarán bajo la ins-pección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo y Dirección del Grupo de Puertos, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la industria nacional y a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salva-

mento.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y dispusiciones aplicables cobra concesión y disposiciones aplicables sobre la materia

Lo que de orden comunicada por el se-

for Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adiudicando a don Mariano Aldea del Pozo la subasta de las obras de «Am-pliación del abastecimiento de aguas de Carbonero el Mayor (Segovia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Carbonero el Mayor (Segovia)» a don Mariano Aldea del Pozo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 520.716.71 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 520.716.71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1950.—El piector, general Erappeisos Garafa de

Director general, Francisco García de

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Vicente Muñoz Pomer la subasta de las obras del «Proyecto modificado del nuevo proyecto de conducción de aguas potables para obastecimiento de La Cenia (Tarragona)».

Este Ministerio, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del nuevo proyecto de conducción de aguas prables para abastecimiento de La Cenia (Tarra-gona)» a don Vicente Muñoz Pomer, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 937.600 pesetas, siendo c1 pre-supuesto de contrata de 938.743.78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1950.—El
Director general, Francisco García de

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Jacinto Ferrer, S. A.», la subasta de las obras de "Saneamiento de Altura (Castellón)".

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de les obras de mativamente la sunasta de las contacte de «Saneamiento de Altura (Castellón)» a «Jacinto Ferrer, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.011.111,11 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.173.215,29 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones par-

ticulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1950. — El Director general, Francisco García de

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Sebastián García Bo-lea la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Civulilla (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Chulilla (Valencia)» a don Sebastián García Bolea, que se compromete a ejecutarias por la cantidad de 402.638 pesetas, siendo el pre-supuesto de contrata de 468.183.23 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conoci-miento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1950. — El Director general, Francisco Garcia de

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Angel Diaz Caveda la subasta de las obras de «Abasteci-miento de aquas a Covas, Ayuntamiento de Vivero (Lugo)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Covas, Avuntamiento de Vivero (Lugo» a con Angel Díaz Caveda, que se compromete a ejecutarlas por la cantudad de pesetas 447.861,29, siendo el presupuesto de contrata de 473 601,03 pesetas, y con erregio a las condiciones establecidas en los puiseos que riven para esta contrata.

pliegos que rigen para esta contrata. De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conoci-miento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1950. — El Director general, Francisco García de

Sr. Ordenador Central de Pagos.